ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 5779 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Que la presente modificación fue aprobada en Comité de Contratación de la SDIS en sesión del 08 de mayo de 2019.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** el punto 3, numeral 4.1.3.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y VIGILANCIA del anexo técnico, el cual quedará así: *"En materia de tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el asociado deberá regirse por las circulares externas No. 20183200000015 del 3 de enero de 2018 y No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".*
2.	**REINVERTIR** la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($2.658.090)** y se redistribuirá en el rubro de vigilancia de la estructura de costos.
3.	De conformidad con la cláusula Vigésima primera (documentos) del Convenio **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Vejez adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, y en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.
4.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO.**
5.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en el **CONVENIO.**
6.	Que EL ASOCIADO, a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la Republica, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y de sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Gustavo Pino P.
Revisó: Marcela García
Revisó: Karen Duarte Mayorga

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:I2019025092
Fecha: 2019-05-21 14:13:47
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Radicacion de Modificación Convenios de F
Anexos: 0

FOR-BS-046

MEMORANDO

Código 12440

Nc requiere respuesta

PARA: **PAOLA ROJAS REDONDO**
Subdirectora de Contratación

DE: **FABIO ANDRÉS BENAVIDES ORTEGA**
Subdirector para la Vejez

ASUNTO: Radicación de modificación Convenios de Asociación Centros de Protección Social - Modalidad Moderada.

Cordial saludo,

En el marco del asunto, me permito radicar la justificación de modificación de los siguientes convenio de asociación: No. 5774, 5775, 5776, 5778 y 5779 del 2018 junto con sus respectivos soportes documentales, para los fines pertinentes. Por el tamaño de los archivos, superior a 8 MB, se realiza entrega en físico.

Cordialmente,

FABIO ANDRÉS BENAVIDES ORTEGA
Subdirector para la Vejez

Elaboró: Paola Lizbeth Urrego Baena – Subdirección para la Vejez
Kelly Juliana Macías – Subdirección para la Vejez
Revisó: Luis David Elorza Rodriguez - Jurídico Subdirección para la Vejez

2019MAY21 14:43
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO	
		FECHA	27/06/2007
		VERSIÓN	2
		PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO	PEGUE AQUÍ EL STICKER
5779	28/06/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H	

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vos.Bo. _____ _____

OBJETO CONTRACTUAL:

BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

OTRO SI REINVERSIÓN

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

OTRO SI REINVERSIÓN

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE

FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

Proceso 1800216 SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	Código: FOR-AD-022 Versión: 2 Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017 Página: 1 de 5

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	5779 DE 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
1.5. NIT. o C.C.:	890.982.597-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	"BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025."
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 DE JUNIO DE 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	EL VALOR INICIAL DEL CONVENIO ES POR LA SUMA DE $ 5.427.734.012. APORTES DE LA SDIS EN DINERO $ 4.803.544.601. APORTES ASOCIADO $ 624.189.411
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	$6.947,57
1.10. PLAZO INICIAL:	365 días calendario los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción el acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 1 Fecha: 27 de julio de 2018.	*Adicionar al valor inicial $716.155.589, para atención de cuarenta (40) personas mayores a partir del 29/07/201.* *Aportes de la SDIS $633.797.557*

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
	Aportes del Asociado en especie $82.358.032.
MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha:** 26 de diciembre de 2018.	Modificar el NUMERAL 4 del ANEXO TÉCNICO del CONVENIO DE ASOCIACION incluyéndose el siguiente parágrafo al final del numeral 4: *"PARÁGRAFO: Es necesario aclarar que las infraestructuras puestas a disposición para la prestación del servicio no son de uso exclusivo para la atención de los beneficiarios del convenio."*

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere OTRO SÍ ACLARATORIO.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 2 del Acuerdo 645 del 9 de junio del 2016, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "*Bogotá Mejor para Todos*", se estableció como objetivo central "*propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad*". Por tanto, el Plan Distrital de Desarrollo y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, pretende garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito.

Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de cumplir sus fines misionales, la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió con la Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa, el Convenio de Asociación No. 5779 de 2018, con el objeto de: BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025. A través de este negocio jurídico se brinda atención a 240 personas mayores (de 60 años o más) de la ciudad Bogotá en condición de dependencia moderada.

El 27 de julio de 2018 se realiza modificación No. 1 a través de la cual se adiciona al valor inicial $716.155.589, para atención de cuarenta (40) personas mayores a partir del 29/07/2018.

El 26 de diciembre de 2018 se realizó un otrosí modificatorio No 2, al Convenio de Asociación No. 5779, a través del cual se incluyó el parágrafo en el numeral 4 del anexo técnico:" Es necesario aclarar que las infraestructuras puestas a disposición para la prestación del servicio no son de uso exclusivo para la atención de los beneficiarios del convenio."

En relación con lo anterior, es necesario precisar que el anexo técnico del Convenio de Asociación No. 5779 de 2018, punto 3 del numeral 4.1.3.4 Servicios Públicos y Vigilancia, establece que la circular 201832000000015 del 3 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es el criterio de referencia para determinar las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada en la prestación del servicio.

Sin embargo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, la Ley 1857 de 2007, la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018, modificó las tarifas mínimas vigentes en el 2019 para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, a través de la circular externa No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019.

En consecuencia, es necesario ajustar el anexo técnico del convenio en el punto 3, numeral 4.1.3.4, en el cual se menciona la resolución externa 201832000000015 del 3 de enero de 2018 con el fin de incluir (además de la mención de la circular de 2018) la referencia a la circular externa No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019, la cual rige para la vigencia 2019.

Finalmente, el valor que se tiene previsto modificar al servicio de vigilancia, como consecuencia de las tarifas establecidas para la vigencia 2019, está incluido en la modificación del convenio, e incorpora los recursos que son necesarios para: i) cubrir la diferencia presentada entre las tarifas del 2018 y 2019 a partir del 2 de enero de 2019, y ii) garantizar el costo del servicio hasta la finalización del plazo de ejecución del convenio.

Para cubrir el costo del servicio de vigilancia de conformidad con las tarifas fijadas en la circular externa No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($2.658.090),** la SDIS obtendrá estos recursos, a partir de la reinversión de inejecuciones presentadas durante el desarrollo del objeto del convenio de asociación por concepto –entre otros- de: i) Cupos no atendidos, ii) talento humano no contratado, iii) componente nutricional-alimentación, y iv) elementos de aseo personal. Así mismo, estima conveniente, reinvertir los recursos en días de atención, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio. (Ver anexo inejecuciones y de reinversión de recursos)

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Una vez analizadas las condiciones descritas anteriormente, la Subdirección para la Vejez considera necesario modificar el punto 3, numeral 4.1.3.4, servicios públicos y vigilancia, del anexo técnico del Convenio de Asociación No. 5779 de 2018.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL ANEXO TÉCNICO A MODIFICAR

3.4.1. MODIFICAR EL PUNTO 3, NUMERAL 4.1.3.4 SERVICIOS PÚBLICOS Y VIGILANCIA

Incluir en el párrafo del punto 3 del numeral 4.1.3.4 del anexo técnico: *"En materia de tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el asociado deberá regirse por las circulares externas No. 201832000000015 del 3 de enero de 2018 y No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".*

Con el fin de cubrir la diferencia de las tarifas de vigilancia entre 2018 y 2019, se reinvertirá la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($2.658.090)** y se redistribuirá en el rubro de vigilancia de la estructura de costos.

3.4.1. **SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos de reinversión aprobada por la Subdirección para la Vejez, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la modificación.

Las demás condiciones previstas en el clausulado del convenio inicial permanecen sin modificación alguna.

Ejecución Financiera	
Valor inicial	**$5.427.734.012**
Valor aportes SDIS	$4.803.544.601
Valor aportes asociado	$624.189.411
Valor adición 1	**$716.155.589**
Valor aportes SDIS	$633.797.557
Valor aportes asociado	$82.358.032
Valor total	**$6.143.889.601**
Valor aportes SDIS	$5.437.342.158
Valor aportes asociado	$706.547.443
Valor desembolsado, corte abril 30 de 2019	**$4.016.417.186**
% aportes de la SDIS	**73,87%**
Valor por desembolsar	**$1.420.924.972**

Ejecución Financiera Asociado	
Valor inicial aportes del asociado	**$624.189.411**
Costos fijos	$118.275.242
Costos variables	$48.000.000
Costos variables por realización	$29.200.000
Valor adición aportes del asociado	**$82.358.032**
Costos fijos	$35.312.237
Costos variables	$12.385.470
Costos variables por realización	$6.054.630
Valor total aportes del asociado	**$706.547.443**
Costos fijos	$153.587.479
Costos variables	$60.365.470
Costos variables por realización	$35.264.630
Aportes del asociado ejecutados, corte 30 de abril de 2019	**$528.136.173**
% aportes del asociado ejecutados	**74,75%**
Saldo aportes del asociado	**$178.411.271**

FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA
Subdirector para la Vejez

Proyectó: Viviana Luengas Callejas - Subdirección para la Vejez
Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez
Revisó: Kelly Juliana Macías Buitrago - Subdirección para la Vejez
Ivón Lorena Rubio Osorio - Subdirección para la Vejez
Aprobó: Juan Sebastián Sierra Álvarez- Subdirección para la Vejez

FORMATO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE
REINVERSIÓN CONVENIO No 5779 del 2018
SERVICIO SOCIAL CENTROS DE PROTECCION SOCIAL FRANCISCANAS
MODALIDAD MODERADA

MODALIDAD MODERADA

COBERTURA : 200 CUPOS

RUBRO/ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	VALOR DE APORTES	
COSTOS FIJOS						
Coordinador-a			3,938,492			
Profesional en Enfermería			3,252,502			
Profesional en Nutrición			3,321,456			
Profesional en Psicologia			3,321,456			
Profesional en Trabajo Social			3,321,456			
Profesional en artes			3,258,644			
Profesional en educación física			3,258,644			
Profesional en gerontologia			3,424,083			
Profesional en terapia ocupacional			3,258,644			
Técnico en regencia de farmacia			1,745,431			
Técnico en auxiliar de enfermería			1,800,986			
Técnico en gestión ambiental			1,750,499			
Técnico en archivo			1,663,433			
Técnico en gastronomia			1,745,433			
Auxiliares de terapia ocupacional			1,732,999			
Auxiliares de servicios generales			1,573,787			
Operarias de cocina			1,557,430			
Servicios funerarios			28,875			
Vigilancia			7,424,924			
Retroactvo Vigilancia(*)			445,490	2,658,090	2,658,090	
Espacio físico funcional			392,708			
Elementos de aseo institucional			35,000			
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles			115,611			
Bienes consumibles			60,874			
Transporte			10,719,314			
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**2,658,090**	**2,658,090**	**0.00**
COSTOS VARIABLES						
Elementos de aseo personal			42,054			
Componente Nutricional - Alimentación			620,000			
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**0**	**0**	**0**
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Salida recreativa (incluye transporte para la actividad fuera del Centro)						
Lencería						
Vestuario (1 muda cada 6 meses)						
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**0**	**0**	**0**
TOTAL COSTOS				**2,658,090**	**2,658,090**	**0**

(*) El valor unitario del Item de vigilancia es la diferencia entre los valores de las circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 20183200000015 del 3 de enero 2018 ($7.424.924) y 20194000000025 del 2 de enero 2019 ($7.870.414), el valor total del item esta calculado desde el 2 de Enero del 2019 al 30 de junio (5 meses y 29 días), por ser un valor retroactivo.

Elaboró

Paola Lizbeth Urrego B.
Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó

Fabio Andres Benavides Ortega
Subdirector para la Vejez

Revisó

Juliana Macias Buitrago
Profesional Subdirección para la Vejez

FORMATO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO O ESPECIE
CENTRO DE PROTECCION SOCIAL
MODALIDAD MODERADA

1098 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"
OPCIÓN No. 5

COBERTURA : 200 CUPOS

PLAZO EN DÍAS: 365 DÍAS CALENDARIO	PLAZO EN MESES: 12

Yo, María Flor Elba Zuluaga Duque, identificado(a) con C.C No. 42.680.225, en mi condición de Apoderada de la Representante Legal de INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA con NIT 890.982.597-7, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD		VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	VALOR DE APORTES		
	TC	MT			SDIS	PROPONENTE	
						VALOR EN ESPECIE	DINERO
COSTOS FIJOS							
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinador-a	1		$ 3,938,492	$ 47,261,904	$ 47,261,904	$ -	$ -
Profesional en Enfermería	2		$ 3,252,502	$ 78,060,048	$ 78,060,048	$ -	$ -
Profesional en Nutrición	2		$ 3,321,456	$ 79,714,944	$ 79,714,944	$ -	$ -
Profesional en Psicología	2		$ 3,321,456	$ 79,714,944	$ 79,714,944	$ -	$ -
Profesional en Trabajo Social	2		$ 3,321,456	$ 79,714,944	$ 79,714,944	$ -	$ -
Profesional en artes	2		$ 3,258,644	$ 78,207,456	$ 78,207,456	$ -	$ -
Profesional en educación física	2		$ 3,258,644	$ 78,207,456	$ 78,207,456	$ -	$ -
Profesional en gerontología	2		$ 3,424,083	$ 82,177,992	$ 82,177,992	$ -	$ -
Profesional en terapia ocupacional	2		$ 3,258,644	$ 78,207,456	$ 78,207,456	$ -	$ -
Técnico en regencia de farmacia	1		$ 1,745,431	$ 20,945,172	$ 20,945,172	$ -	$ -
Técnico en auxiliar de enfermería	30		$ 1,800,986	$ 648,354,960	$ 648,354,960	$ -	$ -
Técnico en gestión ambiental	1		$ 1,750,499	$ 21,005,988	$ 21,005,988	$ -	$ -
Técnico en archivo	1		$ 1,663,433	$ 19,961,196	$ 19,961,196	$ -	$ -
Técnico en gastronomía	1		$ 1,745,433	$ 20,945,196	$ 20,945,196	$ -	$ -
Auxiliares de terapia ocupacional	4		$ 1,732,999	$ 83,183,952	$ 83,183,952	$ -	$ -
Auxiliares de servicios generales	16		$ 1,573,787	$ 302,167,104	$ 302,167,104	$ -	$ -
Operarias de cocina	10		$ 1,557,430	$ 186,891,600	$ 186,891,600	$ -	$ -
Subtotal Recurso Humano				$ 1,984,722,312	$ 1,984,722,312	$ -	$ -
Servicios funerarios			$ 28,875	$ 69,300,000	$ 65,835,000	$ 3,465,000	$ -
Vigilancia			$ 7,424,924	$ 89,099,088	$ 75,734,225	$ 13,364,863	$ -
Espacio físico funcional			$ 392,708	$ 942,499,200	$ 826,213,466	$ 116,285,734	$ -
Elementos de aseo institucional	**		$ 35,000	$ 85,190,000	$ 72,411,500	$ 12,778,500	$ -
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles			$ 115,611	$ 277,466,400	$ 243,540,432	$ 33,925,968	$ -
Bienes consumibles	**		$ 60,874	$ 148,167,316	$ 140,758,950	$ 7,408,366	$ -
Transporte			$ 10,719,314	$ 128,631,768	$ 90,042,238	$ 38,589,530	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				$ 3,725,076,084	$3,499,258,123	$225,817,961	$0
COSTOS VARIABLES							
Elementos de aseo personal			$ 42,054	$ 100,929,600	$ 85,790,160	$ 15,139,440	$ -
Componente Nutricional - Alimentación	**		$ 620,000	$ 1,509,080,000	$ 1,207,264,000	$ 301,816,000	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				$1,610,009,600	$1,293,054,160	$316,955,440	$0
COSTOS POR REALIZACIÓN							
			Cantidad Entregas				
Salida recreativa (incluye transporte para la actividad fuera del Centro)			1	$ 12,000,000	$ 12,000,000	$ -	$ -
Calzado			1	$ 6,718,966	$ 6,718,966	$ -	$ -
Vestuario (1 muda cada 6 meses)			2	$ 73,929,362	$ 73,929,362	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACION				$92,648,328	$92,648,328	$0	$0
TOTAL COSTOS				$5,427,734,012	$4,884,960,611	$542,773,401	$0

Atentamente,

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
NIT 890.982.597-7
Nombre del Representante Legal: Hna. Angela Virzi Laccania
C.E No 195.981
Nombre Apoderada: Hna. María Flor Elba Zuluaga Duque
C.C. No. 42.680.225 de Copacabana (Antioquia)
Dirección del inmueble ofrecido por el Proponente : Km 2 Vía Pasca Vereda los Sauces
Teléfonos: 872-26-46
Ciudad: Fusagasugá
FIRMA

Hna. María Flor Elba Zuluaga Duque

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: María Flor Elba Zuluaga Duque

FORMATO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE
CENTRO DE PROTECCION SOCIAL
MODALIDAD MODERADA

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"
OPCIÓN No. 5

COBERTURA : 200 CUPOS

PLAZO EN DÍAS: 365 DÍAS CALENDARIO | PLAZO EN MESES: 12

Yo, María Flor Elba Zuluaga Duque, identificado(a) con C.C No. 42.680.225, en mi condición de Apoderada de la Representante Legal de INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA con NIT 890.982.597-7, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte adicional, según la invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	VALOR DE APORTES		
					SDIS	PROPONENTE	
						VALOR EN ESPECIE	DINERO
COSTOS FIJOS							
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinador-a	1		$ 3,938,492	$ 47,261,904	$ -	$ -	$ -
Profesional en Enfermería	2		$ 3,252,502	$ 78,060,048	$ -	$ -	$ -
Profesional en Nutrición	2		$ 3,321,456	$ 79,714,944	$ -	$ -	$ -
Profesional en Psicología	2		$ 3,321,456	$ 79,714,944	$ -	$ -	$ -
Profesional en Trabajo Social	2		$ 3,321,456	$ 79,714,944	$ -	$ -	$ -
Profesional en artes	2		$ 3,258,644	$ 78,207,456	$ -	$ -	$ -
Profesional en educación física	2		$ 3,258,644	$ 78,207,456	$ -	$ -	$ -
Profesional en gerontología	2		$ 3,424,083	$ 82,177,992	$ -	$ -	$ -
Profesional en terapia ocupacional	2		$ 3,258,644	$ 78,207,456	$ -	$ -	$ -
Técnico en regencia de farmacia	1		$ 1,745,431	$ 20,945,172	$ -	$ -	$ -
Técnico en auxiliar de enfermería	30		$ 1,800,986	$ 648,354,960	$ -	$ -	$ -
écnico en gestión ambiental	1		$ 1,750,499	$ 21,005,988	$ -	$ -	$ -
Técnico en archivo	1		$ 1,663,433	$ 19,961,196	$ -	$ -	$ -
Técnico en gastronomía	1		$ 1,745,433	$ 20,945,196	$ -	$ -	$ -
Auxiliares de terapia ocupacional	4		$ 1,732,999	$ 83,183,952	$ -	$ -	$ -
Auxiliares de servicios generales	16		$ 1,573,787	$ 302,167,104	$ -	$ -	$ -
Operarias de cocina	10		$ 1,557,430	$ 186,891,600	$ -	$ -	$ -
Subtotal Recurso Humano				$ 1,984,722,312	$ -	$ -	$ -
Servicios funerarios			$ 28,875	$ 69,300,000	$ -	$ -	$ -
Vigilancia			$ 7,424,924	$ 89,099,088	$ -	$ -	$ -
Espacio físico funcional			$ 392,708	$ 942,499,200	$ -	$ -	$ -
Elementos de aseo institucional	**		$ 35,000	$ 85,190,000	$ -	$ -	$ -
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles			$ 115,611	$ 277,466,400	$ -	$ -	$ -
Bienes consumibles	**		$ 60,874	$ 148,167,816	$ -	$ 9,630,876	$ -
Transporte			$ 10,719,314	$ 128,631,768	$ -	$ 25,359,124	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				$ 3,725,076,084	$ -	$ 35,000,000	$ -
COSTOS VARIABLES							
Elementos de aseo personal			$ 42,054	$ 100,929,600	$ -	$ -	$ -
Componente Nutricional - Alimentación	**		$ 620,000	$ 1,509,080,000	$ -	$ 46,416,010	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				$1,610,009,600	$0	$46,416,010	$0
COSTOS POR REALIZACION							
			Cantidad Entregas				
Salida recreativa (incluye transporte para la actividad fuera del Centro)			1	$ 12,000,000	$ -	$ -	$ -
Lencería			1	$ 6,718,966	$ -	$ -	$ -
Vestuario (1 muda cada 6 meses)			2	$ 73,929,362	$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				$92,648,328	$0	$0	$0
TOTAL COSTOS				$5,427,734,012	$0	$81,416,010	$0

Atentamente,

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
NIT 890.982.597-7
Nombre del Representante Legal: Hna. Angela Virzi Laccania
C.E No 195.981
Nombre Apoderada: Hna. María Flor Elba Zuluaga Duque
C.C. No. 42.680.225 de Copacabana (Antioquia)
Dirección del inmueble ofrecido por el Proponente : Km 2 Via Pasca Vereda los Sauces
Teléfonos: 872-25-46
Ciudad: Fusagasugá
FIRMA:

Hna. María Flor Elba Zuluaga Duque

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: María Flor Elba Zuluaga Duque

PRESUPUESTO OFICIAL - CENTRO DE PROTECCION SOCIAL
MODALIDAD MODERADA

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"							
COBERTURA:	40 cupos						
PLAZO EN DIAS	337						
FECHA DE INICIO ADICION	29/07/2018						
FECHA FINAL	30/06/2019						
PLAZO EN MESES	11						
RUBRO/ITEM	CANTIDAD		VALORES UNITARIOS MENSUALES	SUB TOTAL	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTALES
	TC	MT					
COSTOS FIJOS							
Talanto Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinador-a	0		3.938.492				
Profesional en Enfermeria	0		3.252.502				
Profesional en Nutrición	0		3.321.456				
Profesional en Psicologia	0		3.321.456				
Profesional en Trabajo Social	0		3.321.456				
Profesional en artes	0		3.258.644				
Profesional en educación fisica	0		3.258.644				
Profesional en gerontologia	0		3.424.083				
Profesional en terapia ocupacional	0		3.258.644				
Tecnico en regencia de farmacia	0		1.745.431				
Tecnico en auxiliar de enfermeria	6		1.800.986	10.805.916	119.585.470		119.585.470
Tecnico en gestión ambiental	0		1.750.499				
Tecnico en archivo	0		1.663.433				
Técnico en gastronomia	0		1.745.433				
Auxiliares de terapia ocupacional	0		1.732.999				
Auxiliares de servicios generales	0		1.573.787				
Operarias de cocina	0		1.557.430				
Subtotal Recurso Humano				**10.805.916**	**119.585.470**	**0**	**119.585.470**
Servicios funerarios			28.875	1.155.000	12.086.148	695.852	12.782.000
Vigilancia			7.424.924				
Espacio físico funcional			392.708	15.708.320	164.374.960	9.463.781	173.838.741
Elementos de aseo institucional **			35.000	1.400.000	14.866.095	855.905	15.722.000
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles			115.611	4.624.440	48.391.053	2.785.083	51.177.136
Bienes consumibles **			60.874	2.434.960	25.855.961	1.488.640	27.344.601
Transporte			10.719.314				
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**36.128.636**	**385.159.687**	**15.290.261**	**400.449.948**
COSTOS VARIABLES							
Elementos de aseo personal			42.054	1.682.160	15.871.180	2.800.796	18.671.976
Componente Nutricional - Alimentación **			620.000	24.800.000	214.237.025	64.266.975	278.504.000
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**132.410.800**	**230.108.205**	**67.067.771**	**297.175.976**
COSTOS POR REALIZACIÓN							
			Cantidad Entregas	Valor por Entrega			
Salida recreativa (incluye transporte para la actividad fuera del Centro)			1	2.400.000	2.400.000		2.400.000
Lonchera			1	1.343.793	1.343.793		1.343.793
Vestuario (1 muda cada 6 meses)			2	7.392.936	14.785.872		14.785.872
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**55.683.647**	**18.529.665**	**0**	**18.529.665**
TOTAL COSTOS				**224.223.083**	**633.797.557**	**82.358.032**	**716.155.589**

Elaboro

Paola L. Urrego Baena
Profesional Administrativo -Direccion Poblacional

Aprobó

Lucas Correa Montoya
Subdirector para la Vejez

Elaboró

Juan Carlos Machuca Arias
Profesional Administrativo -Direccion Poblacional

*Nota: ** Costos calculados en dias calendario (337/30= 11,23).*

Modificacion Numero 1 contrato 5779 de 2018

+

J. H. S.

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA.

NIT. 890.982.597-7

Fusagasugá, 13 de Mayo de 2019

Doctor

FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA

SUBDIRECTOR DE VEJEZ

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Carrera 7 No. 32 – 16 Edificio San Martín Torre Sur Piso 14

Bogotá D.C

Asunto: Intención de adicionar Convenio de Asociación

Respetado doctor Fabio Andres, cordial saludo.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de manifestarle que el Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, Comunidad Religiosa que represento mediante poder otorgado por nuestra Superiora y Representante Legal, hermana Angela Virzi Laccania, está interesado en adelantar el proceso que conduzca a la adición del Convenio de Asociación No.5779-2018 suscrito entre las partes, con vigencia entre el 01 de Julio de 2018 y el 30 de Junio de 2019.

El Instituto acoge los términos de la invitación que para el efecto nos extendió la Secretaria Distrital de Integración Social por lo que estamos atentos a la suscripción de los documentos que perfeccione dicha adición.

La Comunidad Religiosa agradece la confianza que nos han brindado para la atención de Personas Mayores beneficiarias del programa de Protección Social Integral de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Cordialmente,

Hna María Flor Elba Zuluaga Duque.

Hermana MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE

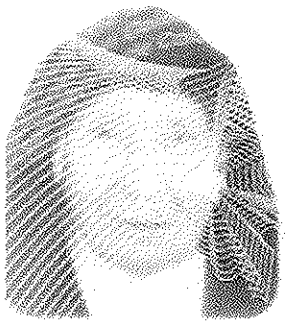
Apoderada de la Representante Legal

Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

RESIDENTE No. 195981



APELLIDOS: Virzi Laccania

NOMBRES: Angela

NACIONALIDAD: ITA

FECHA DE NACIMIENTO: 1938/01/12

SEXO: F

F. EXPEDICIÓN: 2016/09/09

RH: A+

VENCE: 2021/09/09

FIRMA: Ana Angela Virzi

COL

A229817

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Christian Krüger Sarmiento

I<COL195981<<<7<<<<<<<<<<<<<<<
3801127F2109099ITA<<<<<<<<<<<6
VIRZI<LACCANIA<<ANGELA<<<<<<<<

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:16:22 horas del 16/05/2019, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **195981**
Apellidos y Nombres: **LACCANIA ANGELA VIRZI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado No. 75 - 25 Barrio Modelia,
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de
8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano: Bogotá D.C.
(1) 59700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 127107434

WEB
12:18:49

Bogotá DC, 16 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabil dades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA VIRZI LACCANIA identificado(a) con Cédula Extranjería número 195981:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de lcs cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuandc se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2939126

Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2019 - 12:24 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE EXTRANJERÍA No: **MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN**

00195981

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Articulo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_27EZS_2212
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de mayo de 2019, a las 12:20:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	195981
Código de Verificación	195981190516122048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

+

J. H. S.

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA.
NIT. 890.982.597-7

Copacabana, Antioquia, 16 de Enero de 2017

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO
Bogotá D. C.

Asunto: Poder Amplio y Suficiente

Apreciados señores,

Yo, Angela Virzi Laccania, identificada con Cédula de Extranjería No. 195.981, en mi condición de Representante Legal del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara con NIT 890.982.597-7, respetuosamente manifiesto que otorgo Poder Amplio y Suficiente a María Flor Elba Zuluaga Duque, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.680.225 de Copacabana (Antioquia), para que represente al Instituto ante la Secretaria de Integración Social del Distrito y suscriba todos los documentos contractuales necesarios para perfeccionar y ejecutar el Convenio de Asociación que se acuerde, tendiente a "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, con el fin de ofrecer cuidado integral y protección en el ámbito institucional a personas mayores de 60 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; en el marco de la implementación efectiva de la política pública social de envejecimiento y vejez de Bogotá D.C. 2010 – 2025".

La apoderada aquí designada queda embestida de todas las facultades legales, sin limitación alguna, pudiendo adelantar todos los trámites administrativos, suministrar información, suscribir documentos, pactar modificaciones y expresar la voluntad del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, sin que en ningún momento se pueda afirmar que carece de facultades para llevar su personería.

Cordialmente,

Hna Angela Virzi

Hermana Angela Virzi Laccania
CE 195.981
Representante Legal
Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara

Acepto,

Hna María Flor Elba Zuluaga Duque

Hermana María Flor Elba Zuluaga Duque
C.C. 42.680.225 de Copacabana

16 ENE 2017

NOTARIA UNICA DE COPACABANA ANT.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la SUSCRITA NOTARIA

Compareció Angela Virzi Laccania

quien presentó la CC. N° CE. 195981

expedida en: Bogota

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Hna Angela Virzi

HUELLA DACTILAR

LUZ STELLA LOPEZ
SECRETARIA UNICA COPACABANA ANT

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.680.225**

ZULUAGA DUQUE
APELLIDOS

MARIA FLOR ELBA
NOMBRES





FIRMA



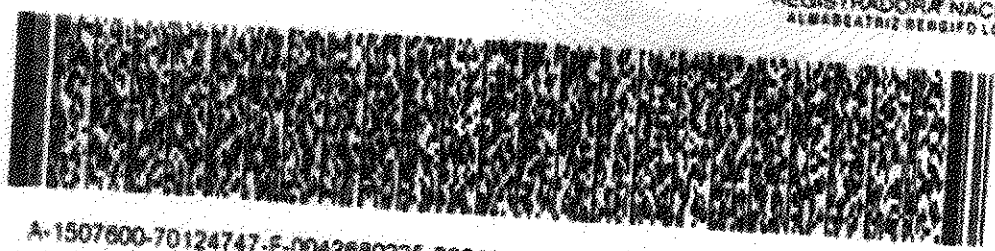
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1965**
SANTUARIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

31-OCT-1983 COPACABANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1507600-70124747-F-0042680225-20041119 **02559** 04323A 02 139439904

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:19:43 horas del 02/05/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42680225**
Apellidos y Nombres: **ZULUAGA DUQUE MARIA FLOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

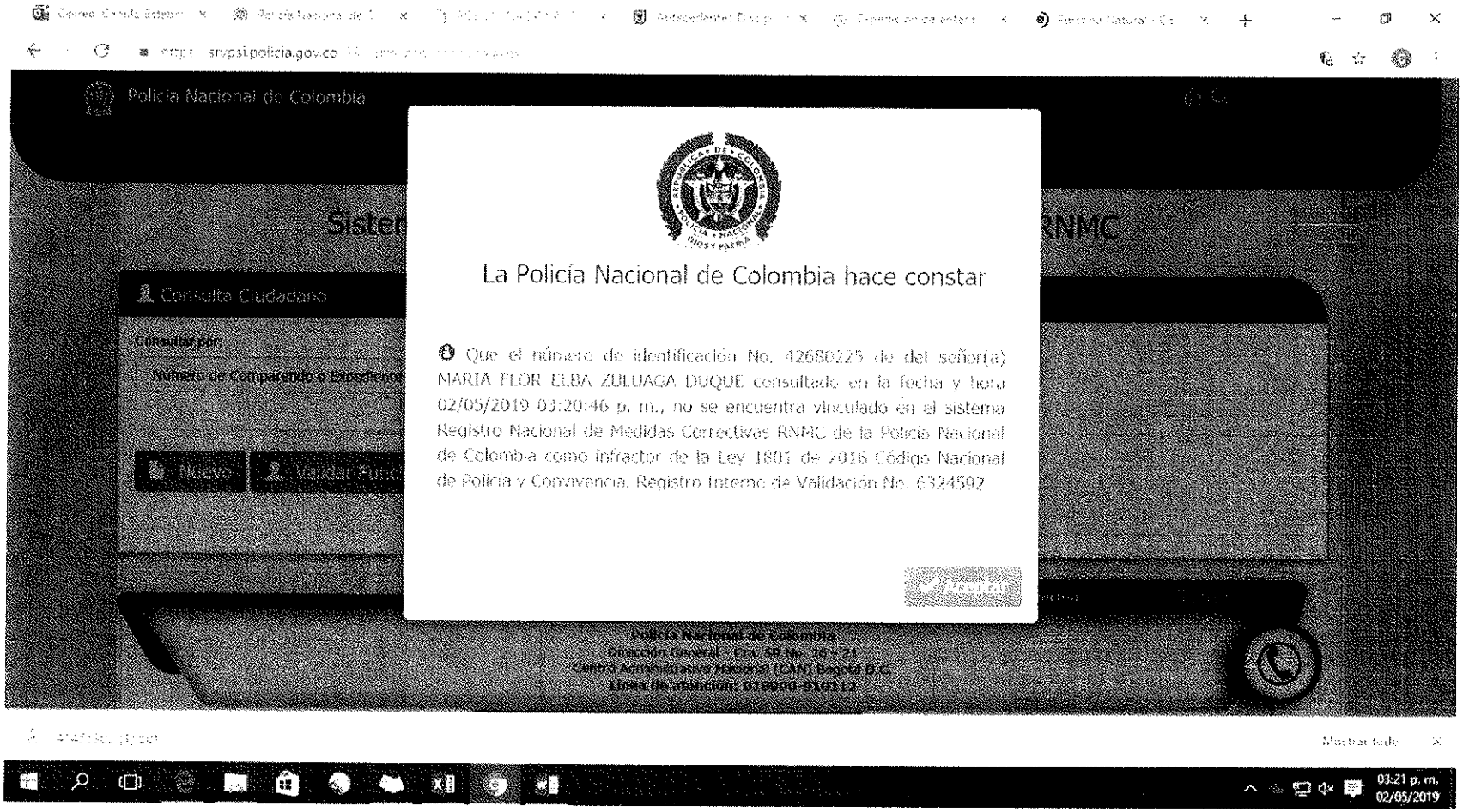
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modena
Bogotá D.C.
Atención administrativa ordinaria: L a V de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención a Ciudadanía: Bogotá D.C. 5159759 - Nacional
Fax o extensión: 3159000 - 3159111
Peticiones ciudadanas: [illegible]
Correo electrónico: [illegible]

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · Gobierno en Línea


Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 42680225 de del señor(a) MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE consultado en la fecha y hora 02/05/2019 03:20:46 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6324592
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
03:21 p. m.
02/05/2019

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2019, a las 15:24:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42680225
Código de Verificación	426802251905021524 00

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 126403150

WEB
15:23:14

Bogotá DC. 02 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42680225:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2919131

Bogotá D.C., 2 de Mayo de 2019 - 15:21 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO** de COPACABANA

42680225

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_GLMN_2115
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 126388323

WEB
12:54:27

Bogotá DC, 02 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA identificado(a) con NIT número 8909825977:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2019, a las 13:11:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8909825977
Código de Verificación	8909825977190502131108

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

†

J.H.S.

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

NIT. 890.982.597-7

HOGAR FRANCISCO Y CLARA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGOS LABORALES Y PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

CONVENIO 5779 DE 2018 Y MODIFICATORIO No.1 DE 2018

NORMATIVA LABORAL VIGENTE, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

Las suscritas, Apoderada de la Representante Legal y Revisora Fiscal, del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** con NIT 890.982.597-7, comunidad religiosa, con personería canónica y jurídica, reconocidas mediante Decreto Arzobispal No.11 del 21 de Febrero de 1977 del Arzobispado de Medellín y Resolución No.20578 del 12 de agosto de 1977 de la Gobernación de Antioquiarespectivamente; manifestamos que:

1. El Instituto vincula al personal requerido por el convenio mediante contrato laboral, atendiendo la normatividad vigente en esta materia y dando cumplimiento a los cargos y perfiles definidos por la SDIS. Así mismo asigna los salarios y los costos asociados al personal de conformidad con el presupuesto establecido.

2. Para el periodo comprendido entre el 1 y 30 de Abrilde 2019, el Instituto procedió a:

a) Efectuar el abono en cuenta a los trabajadores, el día 30 de Abrilde 2019. Se anexa relación del personal y el pago efectuado.
b) Realizar las debidas apropiacionesdel período anterior, de Prestaciones Sociales y otros conceptos laborales conforme a la norma legal colombiana.
c) Causar y reservar los recursos para la atención de los pagos de Seguridad y Social y Parafiscales del personal contratado para el Convenio.

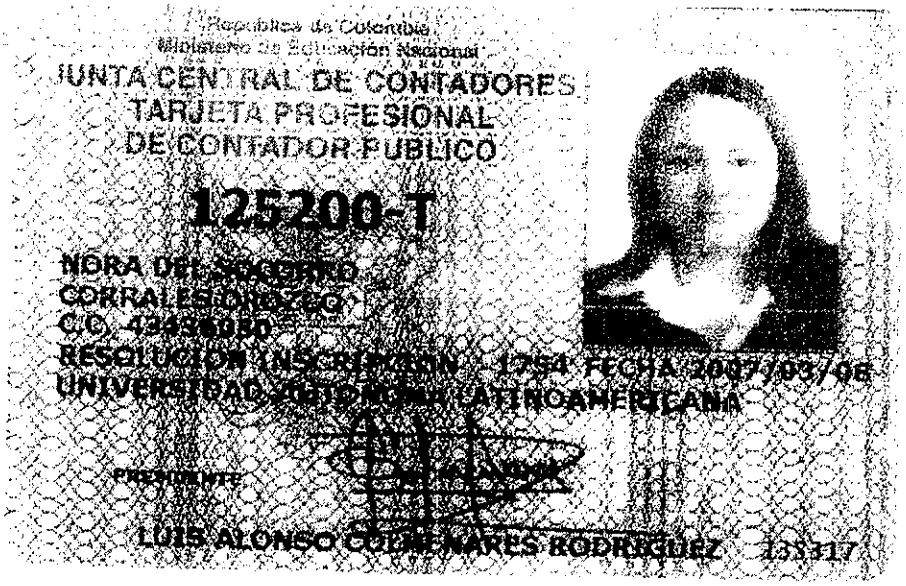
3. Así mismo certificamos que el Instituto ha cumplido con los pagos por conceptos de Salud (EPS), Pensiones, Riesgos Profesionales (ARL), y los pagos parafiscales correspondientes al hasta el mes de Abril de 2019 encontrándose a PAZ y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El pago correspondiente a estos conceptos se efectuó el día03de Mayo de 2019.

Dada en Fusagasugá a los tres (03) días del mes de Mayode 2019.

HNA. MARÍA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE
Apoderada de la Representante Legal
C.C. 42.680.225 Copacabana Antioquia

NORA CORRALES OROZCO
Revisora Fiscal
T.P. 125200-T

Scanned with CamScanner



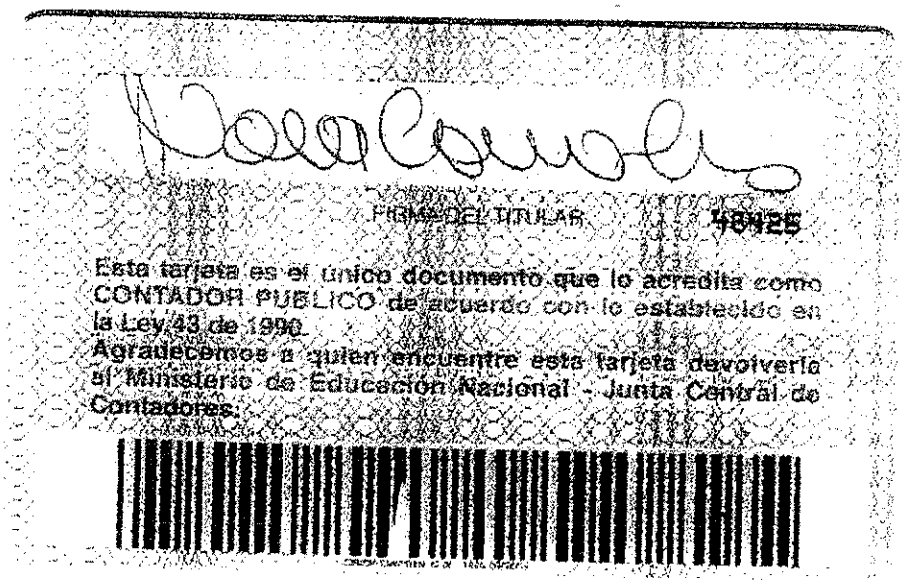
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

125200-T

NORA DEL SOCORRO
CORRALES ORTEGA
C.C. 43436050
RESOLUCION INSCRIPCION 1754 FECHA 2007/03/08
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 1333117



FIRMA DEL TITULAR 48125

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.436.030**

CORRALES OROZCO

APELLIDOS

NORA DEL SOCORRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1966**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

15-JUN-1984 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104900-00139800-F-0043436030-20081219 0008416134A 1 2190015815

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 8 4 2 C C 7 6 4 6 E 8 9 5 6 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NORA DEL SOCORRO CORRALES OROZCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43436030 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 125200-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PIENSA EN GRANDE

20190301693144

Medellín, 22/05/2019

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el barrio el Remanso Municipio de, Calle 51 No. 63-87, Municipio de Copacabana - Antioquia cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 20578 del 12 de agosto de 1977, para desarrollar sus fines exclusivos de religión y caridad.

Que como Representante Legal está inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Auto del 2 de noviembre de 1995, la Hermana ANGELA VIRZI LACCANIA identificada con cédula de extranjería 195.981 en su calidad de Superiora.

Que según Auto 2018080002383 del 15 de mayo de 2018, se anexa al expediente de la entidad con domicilio en el Municipio de Copacabana, Antioquia, la documentación relacionada con la Dirección de la sede ubicada en el Municipio de San Pedro de Los Milagros – Antioquia, en la Carrera 52ª No. 42-73. Así mismo, de conformidad con la certificación de la Diócesis de Girardota del 2 de febrero de 2018, el Instituto hace presencia desde el año 2004 en la Vereda San Andrés del Municipio de Girardota.

Que mediante Auto 2018080003016 del 12 de junio de 2018 la documentación relacionada con el nombramiento como Revisora Fiscal de la señora NORA DEL SOCORRO CORRALES OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.436.030 y Tarjeta Profesional número 125200-T, según certificado PROT. No. 14636/Ca/2018 de la Arquidiócesis de Medellín del 31 de mayo de 2018.

Dirección de Asesoria Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

2019030159333

El presente certificado se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado 2019010174859 del 9 de mayo de 2019. Se expide un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular del 9 de mayo de 2019.

CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJIA
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo
Revisó: Marcela P. Hernández A. Profesional Universitario

Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

PAPEL SELLADO

PROT. Nº 16894/Ca/2019

EL SUSCRITO VICE-CANCILLER DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que en la Arquidiócesis de Medellín está canónicamente erigida una Casa del INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA (Nit 890.982.597-7), por Decreto Arzobispal Nº 11 del 21 de febrero de 1977, y constituye persona jurídica de derecho canónico, reconocida como tal por la República de Colombia según la Ley 20 de 1974 y sus fines son exclusivos de religión y caridad que excluye todo ánimo de lucro.

Que la Representación Legal de la Casa del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, la tiene en la actualidad la Hermana ANGELA VIRZI LACCANIA, identificada con la cédula de extranjería Nº 195.981 de Bogotá, en su carácter de Superiora Delegada, por tiempo indefinido.

Que la Revisora Fiscal es la Contadora Pública NORA DEL SOCORRO CORRALES OROZCO, C.C. Nº 43.436.030 de Bello-Antioquia, T.P. 125200-T, nombrada por medio del Acta N°16 del Consejo Local el día 15 de diciembre del año 2009.

El presente certificado se expide a petición del interesado para trámites legales propios del Instituto.

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

Juan Esteban Pineda C.

Pbro. Juan Esteban Pineda Cañaveral
Vice-Canciller Arquidiocesano
C. C. N° 98´702.536 de Bello

CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN

Código y Nombre del Prestador	2529000150 - INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Código y Nombre de la Sede	252900015003-HOGAR FRANCISCO Y CLARA - (252900015003)

Fecha de vigencia del PRESTADOR para los servicios relacionados en este documento(dd/mm/aaaa):30/01/2020.

Servicios declarados en la Autoevaluación:

GRUPO DEL SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA

Fecha de registro de Autoevaluación: 21/01/2019 9:28:36 a. m..

En caso de cualquier inquietud con la CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN comuniquese con la Secretaría de Salud de Cundinamarca - Dirección:Cl 26 No. 51- 53 Piso 6 - Telefono(s):7491730 7491730 - 7491729-7491726 - Correo Electronico:cplopez@cundinamarca.gov.co

Fecha de impresión: lunes 21 de enero de 2019 (9:28 a. m.).

Versión 2.0.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

SEDE.

Código y Nombre Sede:	252900015003 - HOGAR FRANCISCO Y CLARA - (252900015003)				
Dirección:	KILOMETRO 2 VIA PASCA VEREDA LOS SAUCES			Barrio:	
Telefono:	8722546	Fax:	8686672	Email:	florelba07@hotmail.com
Gerente:	HNA MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE			Fecha de Apertura:	2007/05/15
Municipio:	FUSAGASUGÁ			Departamento:	CUNDINAMARCA

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20141110	DHS183787
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20141110	DHS183788
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20141110	DHS183789
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20141110	DHS183790
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20141110	DHS183791
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20141110	DHS183792

SERVICIOS CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio
HOSP: Intramural Hospitalario
MOVI: Extramural Móvil
DOMI: Extramural Domiciliario
OTRA: Extramural Otras
CR: Telemedicina Centro Referencia
IR: Telemedicina Institución Remisora
BAJA: Complejidad Baja
MEDI: Complejidad Media
ALTA: Complejidad Alta

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS.

DIRECTORA .

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, en su sede de prestador HOGAR FRANCISCO Y CLARA - (252900015003) del municipio de FUSAGASUGÁ - departamento de CUNDINAMARCA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA y se considera habilitado para prestar los servicios declarados en el formulario de inscripción con los siguientes datos generales:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	2523000150 - INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890982597-7	Nombre o razón social:	INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA		
Fecha de inscripción:	2007/05/10	Fecha de vencimiento:	2020/01/30	Clase de prestador:	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:	NO			Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	ANGELA VIRZI LACCANIA			Dirección administrativa:	CL 7 NO. 11-95
Telefono:	8685049	Fax:	8686672	Email:	cbasanjose@colombia.com
Municipio:	FUSAGASUGÁ			Departamento:	CUNDINAMARCA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	20579	19770612	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	MEDELLIN

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	252900015003 - HOGAR FRANCISCO Y CLARA - (252900015003)				
Dirección:	KILOMETRO 2 VIA PASCA VEREDA LOS SAUCES			Barrio:	
Telefono:	8722546	Fax:	8686672	Email:	florelba07@hotmail.com
Gerente:	HNA MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE			Fecha de Apertura:	2007/05/15
Municipio:	FUSAGASUGÁ			Departamento:	CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, de los Formularios de Inscripción y novedades diligenciados por el prestador INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolucion 2003 de 2014 ó las demás que la sustituyan, modifiquen o deroguen; así como las implicaciones del incumplimiento de las condiciones declaradas.

Dada el día lunes 28 de enero de 2019 (9:22 a. m.).

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ.

DIRECTORA .

Los anteriores datos tienen como fuente de información, la plataforma software REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).

Elaborado por el usuario del ente territorial: 25000REPS04

Impreso por el usuario del ente territorial: 25000REPS04

Versión 1.0.

Fecha de impresión: lunes 28 de enero de 2019 (9:22 a. m.).

†

J.H.S.

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

NIT. 890.982.597-7

HOGAR FRANCISCO Y CLARA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGOS LABORALES Y PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

CONVENIO 5779 DE 2018 Y MODIFICATORIO No.1 DE 2018

NORMATIVA LABORAL VIGENTE, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

Las suscritas, Apoderada de la Representante Legal y Revisora Fiscal, del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** con NIT 890.982.597-7, comunidad religiosa, con personería canónica y jurídica, reconocidas mediante Decreto Arzobispal No.11 del 21 de Febrero de 1977 del Arzobispado de Medellín y Resolución No.20578 del 12 de agosto de 1977 de la Gobernación de Antioquía respectivamente; manifestamos que:

1. El Instituto vincula al personal requerido por el convenio mediante contrato laboral, atendiendo la normatividad vigente en esta materia y dando cumplimiento a los cargos y perfiles definidos por la SDIS. Así mismo asigna los salarios y los costos asociados al personal de conformidad con el presupuesto establecido.

2. Para el periodo comprendido entre el 1 y 30 de Abril de 2019, el Instituto procedió a:

 a) Efectuar el abono en cuenta a los trabajadores, el día 30 de Abril de 2019. Se anexa relación del personal y el pago efectuado.
 b) Realizar las debidas apropiaciones del período anterior, de Prestaciones Sociales y otros conceptos laborales conforme a la norma legal colombiana.
 c) Causar y reservar los recursos para la atención de los pagos de Seguridad y Social y Parafiscales del personal contratado para el Convenio.

3. Así mismo certificamos que el Instituto ha cumplido con los pagos por conceptos de Salud (EPS), Pensiones, Riesgos Profesionales (ARL), y los pagos parafiscales correspondientes al hasta el mes de Abril de 2019 encontrándose a PAZ y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El pago correspondiente a estos conceptos se efectuó el día 03 de Mayo de 2019.

Dada en Fusagasugá a los tres (03) días del mes de Mayo de 2019.

Hna. MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE
Apoderada de la Representante Legal
C.C. 42.680.225 Copacabana Antioquia

NORA CORRALES OROZCO
Revisora Fiscal
T.P. 125200-T

+

J.H.S.

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

NIT 890.982.597-7

Copacabana, Antioquia, 18 de Mayo de 2018.

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C.

Asunto: Poder para INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-004-2018 DECRETO 092 DEL 2017 que tiene por objeto BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.

Apreciados Señores:

Angela Virzi Laccania, religiosa italiana, mayor de edad, con domicilio en Copacabana (Antioquia), identificada con la Cédula de Extranjería No. 195.981, en mi condición de Representante Legal del INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, entidad religiosa sin ánimo de lucro, de origen italiano, con sede principal de actividades en Colombia, en el municipio de Copacabana (Antioquia), erigida canónicamente en la Arquidiócesis de Medellín con el Decreto Arzobispal Nº 11 del 21 de febrero de 1977, gozando así de Personería Eclesiástica, Jurídica y Civil reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante resolución 20578 del 12 de agosto de 1.977, con NIT 890.982.597-7, respetuosamente manifiesto que otorgo poder amplio y suficiente a la Hermana **María Flor Elba Zuluaga Duque,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.680.225 de Copacabana (Antioquia), con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) para que represente al Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara ante la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** en los procesos de contratación que esta entidad pública adelante, especialmente en la INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-004-2018 DECRETO 092 DEL 2017 que tiene por objeto **BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.**

La apoderada aquí designada queda embestida de todas las facultades legales, amplias y suficientes, para actuar, obligar, comprometer y responsabilizar al Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, en la contratación de la referencia, sin limitación alguna, pudiendo presentar la oferta, participar en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, adelantar todos los trámites administrativos, suministrar información, pactar

modificaciones y expresar la voluntad del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, sin que en ningún momento se pueda afirmar que carece de facultades para llevar su personería.

El presente poder se otorga a término indefinido y la apoderada podrá ejercer las facultades otorgadas hasta tanto éste no se cancele, expresamente y por escrito,
Atentamente,

Hermana Angela Virzi Laccania
CE 195.981
Representante Legal
Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara

Acepto

Hermana María Flor Elba Zuluaga Duque
C.C. 42.680.225 de Copacabana

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

35632

En la ciudad de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Copacabana, compareció:

ANGELA VIRZI LACCANIA, identificado con Cédula de Extranjería #0000195981 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



nbxzs3ompf75
21/05/2018 - 11:26:58

-------- Firma autógrafa --------

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Extranjero (Pasaporte – Cédula de extranjería)

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes ANGELA VIRZI LACCANIA y que contiene la siguiente información SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

LÍA DEL CARMEN HURTADO LÓPEZ
Notaria Única del Círculo de Copacabana

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbxzs3ompf75

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 5779 **FECHA** 28/06/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

NIT N° 890982597-7

PLAZO

365 DIAS CALENDARIOS **Operación:**

Fecha de Inicio: 01/07/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: LUCAS CORREA MONTOYA

Dependencia: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los **01/07/2018**

Nina Maria Flor Elba Zuluaga D

Firma del-a contratista
C.C. N° 42680225

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 80127512